

Septiembre de 2016.

Señores
SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL
E.S.D.
Ciudad

Referencia: **DERECHO DE PETICIÓN**

TAMARA GARZÓN TABORDA, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía N° **1088257286** Expedida en Pereira (Risaralda), con domicilio en la urbanización Villalon casa 18, Los Molinos Dosquebradas, y **BEATRIZ ELENA CARDONA ZULETA**, identificada con la cédula de ciudadanía N° **42.096.269** Expedida en Pereira (Risaralda) con domicilio en la calle 22 Bis N° 14-75, en nombre propio, y representando el sentir de la comunidad animalista en general solicito su gestión y solución en evitar que los primeros días octubre mas de 40 perros al cuidado de la señora **NANCY ESTELLA ZAPATA ARANGO**, ubicada en la **VEREDA DE COMBIA**, vía el pomo en el inmueble **FINCA SANTA ANA** de la ciudad de Pereira, se encuentren nuevamente en situación de calle.

I. Objeto de la petición

1. Se sirve trasladar a los animales (perros) al cuidado de la señora **NANCY ESTELLA ZAPATA ARANGO** que se encuentra ubicada en la **VEREDA DE COMBIA**, vía el pomo en el inmueble **FINCA SANTA ANA** de la ciudad de Pereira, al centro de bienestar animal que designe la alcaldía (Parque Temático Ukumari o el operador que elijan).
2. Se sirva disponer los recursos económicos y el presupuesto necesario para el cuidado de la salud de los 40 animales, lo cual se traduce en:
 - Atención veterinaria.
 - Vacunación integral.
 - Desparasitación interna y externa.
 - Tratamiento médico para los perros enfermos.
 - Alimentación
 - Esterilización
 - Microcip de identificación.
3. Se sirva la Alcaldía de Pereira a través de la secretaria de Salud y de Gobierno realizar jornadas de adopción responsable

NOTA: Es de anotar que los perros deben abandonar el sitio a más tardar la primera semana de octubre.

titularidad del derecho y el riesgo del perjuicio invocado.

Cuando por razones de salud o de seguridad personal esté en peligro inminente la vida o la integridad del destinatario de la medida solicitada, la autoridad adoptará de inmediato las medidas de urgencia necesarias para conjurar dicho peligro, sin perjuicio del trámite que deba darse a la petición. Si la petición la realiza un periodista, para el ejercicio de su actividad, se tramitará preferencialmente.

- c) Ley 84 de 1989, por la cual se adopta el estatuto nacional de protección de los animales y se crean unas contravenciones y se regula lo referente a su procedimiento y competencia.

Artículo 1. A partir de la promulgación de la presente Ley, los animales tendrán en todo el territorio nacional especial protección contra el sufrimiento y el dolor, causados directa o indirectamente por el hombre.

Artículo 2. Las disposiciones de la presente Ley, tienen por objeto:

- a) Prevenir y tratar el dolor y el sufrimiento de los animales;
- b) Promover la salud y el bienestar de los animales, asegurándoles higiene, sanidad y condiciones apropiadas de existencia;

Artículo 6. El que cause daño a un animal o realice cualquiera de las conductas consideradas como crueles para con los mismos por esta Ley, será sancionado con la pena prevista para cada caso.

- v) Dejar expósito o abandonar a su suerte a un animal doméstico o domesticado en estado de vejez, enfermedad, invalidez o incapacidad de procurarse la subsistencia;

Artículo 47. La investigación de las contravenciones descritas en esta Ley, se adelantará de oficio o por denuncia.

V. Pruebas.

1. Radicado de la demanda de restitución de inmueble.
2. Fotos de los animales rescatados de la calle en cabeza de la señora **NANCY ESTELLA ZAPATA ARANGO**
3. Certificación de EJE Fianza de los meses adeudados y la fecha de terminación de contratato de arrendamiento del inmueble **FINCA SANTA ANA** ubicada en la **VEREDA DE COMBIA** de la ciudad de Pereira

VI. Notificaciones.

X
TAMARA GARZÓN TABORDA
Cel: 3006586140
Correo electrónico: tamaragarzon@gmail.com
Villalon casa 18- los molinos Dosquebradas.

BEATRIZ ELENA CARDONA ZULETA,
Cel: 3172315454
Correo electrónico:
Calle 22 Bis N° 14-75, pereira risaralda.

El Peticionario


TAMARA GARZÓN TABORDA
C.C. 1.088.257.258.


BEATRIZ ELENA CARDONA ZULETA,
CC. 42.096.269



Clasificación	Petición ó Tutela		
Fecha de radicación:	19 de septiembre de 2016	Número de radicado:	44271
Tipo de documento:	DERECHOS DE PETICION	Fecha de oficio entrante:	
Número de oficio entrante:			
Persona natural o jurídica:	TAMARA GARZON TABORDA		
Descripción o asunto:	DERECHO DE PETICION	Tiempo de respuesta (días):	
Anexos físicos:		Descripción de anexos físicos:	UN EXPEDIENTE
Anexos digitales:			
Destino:	JOSE FERNANDO ROBLEDO TORO - Secretario (a) De Gobierno	Copia a:	MELBA CARDONA ARENAS - Tecnico Administrativo, NORA MIRIAM BARTOLO - Directora Operativa De Control Y Vigilancia

